ORDENANZA Nro. 37

Art. 1º) Autorizase al Departamento Ejecutivo realizar la modificación al Titulo II, Capitulo II Inciso IV Gastos de Representación Intendente, la que aumentar de $ 6.000 a $ 9.000 la Partida para que el Señor Intendente Municipal cobre y perciba la suma de $ 1.000 mensuales a partir del 1 de Julio del corriente año para gastos Representación.

Art. 2º) Débese, en consecuencia, modificar el Art. 8 de la Ordenanza que divide el Presupuesto General de la Municipalidad en Títulos en que en vez de decir "en un monto mensual $ 500 (quinientos) mensuales como máximo" dirá "en un monto mensual de $1000 (mil) mensuales como máximo".

Art. 3º) Las erogaciones que motive el cumplimiento de la presente Ordenanza que cumplía los gastos de Representación del Sr. Intendente Municipal, se atenderán con fondos del Capitulo III Inciso 1 Reservas futuras ampliaciones de Partidas del Presupuesto General.

Art. 4º) Comuníquese.

Rogelio Alberini- Secretario General
Rubén Alesso- Intendente Municipal

San Justo, Julio 15 de 1961